



**SECRETARIA DE MARINA
SUBSECRETARIA**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE
INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA**

C I I O

**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OCEANOGRAFIA,
HIDROGRAFIA Y METEOROLOGIA.
COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE
INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA.**

I. INTRODUCCION

EL PRESENTE MANUAL TIENE COMO FINALIDAD PROPORCIONAR DE MANERA ORDENADA Y SECUENCIAL LOS ANTECEDENTES HISTORICOS, FUNDAMENTO LEGAL, OBJETIVOS, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LA COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA (CIIO).

EL MANUAL DE ORGANIZACION DE LA CIIO, PERMITIRA LA ADECUADA PLANEACION E IMPLANTACIÓN DE ACCIONES QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO EFICAZ DE SUS OBJETIVOS; SERVIR DE ORIENTACION E INFORMACION AL PERSONAL QUE INTEGRA LA MISMA, ASI COMO AQUEL QUE TENGA RELACION CON LA INVESTIGACIÓN OCEANOGRAFICA.

POR INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OCEANOGRAFIA HIDROGRAFIA Y METEOROLOGIA ESTE MANUAL FUE FORMULADO POR EL COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA, DE ACUERDO CON LAS NORMAS EMITIDAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (DIGAFIN), DE LA SECRETARIA DE MARINA; SIENDO EL COORDINADOR, RESPONSABLE DE SU ACTUALIZACION Y LA MENCIONADA DIRECCION GENERAL ADJUNTA, DE SU IMPRESION Y ADECUADA DISTRIBUCION.

II. DIRECTORIO

LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA, ESTAN SITUADAS EN LA SECRETARIA DE MARINA EN EJE 2 OTE. # 861, TRAMO H. ESC. NAVAL MILITAR, EDIF. 'B' 1ER. NIVEL, (DIR. GRAL. ADJ. DE OCEAN.), COL. LOS CIPRESES, DEL. COYOACAN, C.P. 04830, TELS. 5624 6500 EXTS. 7282 Y 7227 (FAX).

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

DURANTE EL ANO DE 1977, SE PRESENTARON A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, VARIAS SOLICITUDES POR PARTE DE DIVERSAS PERSONAS INTERESADAS EN HACER EXPLORACIONES EN NUESTRAS COSTAS Y MARES, PRINCIPALMENTE CON EL OBJETO DE RESCATAR BARCOS HUNDIDOS DE LA ÉPOCA VIRREINAL QUE LLEVABAN EN SUS BODEGAS TESOROS Y OBJETOS QUE ACTUALMENTE TIENEN UN VALOR HISTÓRICO.

SOBRE EL PARTICULAR, EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ENCARGO AL SECRETARIO DE MARINA LA COORDINACION DE LAS REUNIONES NECESARIAS CON LAS DIRECCIONES JURÍDICAS DE LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES INVOLUCRADAS, CON OBJETO DE ENCONTRAR LOS MECANISMOS QUE PERMITIERAN AL EJECUTIVO FEDERAL, REGLAMENTAR LOS PERMISOS QUE SE LLEGARAN A OTORGAR PARA TAL EFECTO. LA PRIMERA REUNION SE LLEVO A CABO EL 18 DE JUNIO DE 1977.

EN DICHAS REUNIONES Y DEBIDO A LA ADICIÓN DEL PÁRRAFO 8VO. DEL ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE CREO LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA DE 200 MILLAS NÁUTICAS Y SU LEY REGLAMENTARIA QUE REQUERÍAN DE LA INMEDIATA ADECUACION DE MECANISMOS INSTITUCIONALES QUE PERMITIERAN LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE DICHOS ORDENAMIENTOS, SE PROPUSO LA CREACION DE UN ORGANISMO INTERINSTITUCIONAL.

ADEMAS, SIENDO PRIMORDIAL EL CONOCIMIENTO DEL POTENCIAL DE LOS RECURSOS MARINOS NACIONALES CONTENIDOS EN SUS AGUAS Y FONDOS MARINOS, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CREO POR ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DEL 22 DE FEBRERO DE 1978, LA COMISION INTERSECRETARIAL DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA, (CIIO)

EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CIIO, ERA ELABORAR, PROMOVER Y ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA Y LAS EXPLORACIONES GEOGRÁFICAS EN AGUAS DE JURISDICCION NACIONAL, COMO MEDIOS DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS MARINOS QUE PERMITIERAN, EL BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO DEL PAIS.

ENTRE SUS ESTRATEGIAS ESTABAN: PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA LA DISPONIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LA INFORMACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA MARINA, ASI COMO DE SUS RESULTADOS, PARA PODER ESTABLECER LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE REQUERÍA LA COMUNIDAD OCEANOGRÁFICA. PROMOVER LA OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS HUMANOS, ECONOMICOS Y DE INFRAESTRUCTURA EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD CIENTIFICA OCEANOGRÁFICA, ENTRE OTRAS.

LA CIIO, REALIZABA REUNIONES DE TRABAJO ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN FORMA PERIODICA, DANDO SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN ELLAS. DESARROLLANDO UNA SERIE DE ACCIONES POSTULADAS DENTRO DE UN MARCO LEGAL DE SUS ATRIBUCIONES, PARA ESTABLECER UNA POLITICA ADECUADA DE COORDINACION, PERMITIENDO PROMOVER Y FOMENTAR A NIVEL NACIONAL, EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INVESTIGACIONES DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES Y NECESIDADES DEL PAIS.

AUNQUE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996, SE PUBLICO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL ACUERDO POR EL QUE SE ABROGABA EL DOCUMENTO, DE CREACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE INVESTIGACION OCEANOGRÁFICA. (CIIO). LA INVESTIGACION OCEANOGRÁFICA EN NUESTRO PAIS CONTINUO REALIZÁNDOSE POR DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS, PERO LO QUE FUE LA COORDINACION ENTRE LAS MISMAS DISMINUYO CONSIDERABLEMENTE, HASTA CASI DESAPARECER.

ES IMPERATIVO COORDINAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, A FIN DE QUE TODOS PODAMOS OBTENER UN ADECUADO CONOCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE SUS RECURSOS NATURALES, TALES COMO, LOS MINERALES, LOS ENERGETICOS, LA FLORA Y LA FAUNA MARINAS, ADEMÁS DE SU PROTECCIÓN Y LAS INFLUENCIAS QUE EJERCE EL OCÉANO SOBRE EL CLIMA Y LAS ACTIVIDADES MARÍTIMAS NACIONALES, DE FORMA PERMANENTE ENTRE TODAS LAS DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DEDICADOS A LA INVESTIGACIÓN DEL MAR Y SUS RECURSOS NATURALES.

EN LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA HA SIDO IMPORTANTE Y TRASCENDENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA, A LA QUE CORRESPONDE POR LEY, EJERCER LA SOBERANÍA EN AGUAS TERRITORIALES, ASÍ COMO LA VIGILANCIA DE LAS COSTAS DEL TERRITORIO, VÍAS NAVEGABLES, ISLAS NACIONALES Y LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA; INTERVENIR EN EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA EXPEDICIONES O EXPLORACIONES CIENTÍFICAS EXTRANJERAS O INTERNACIONALES EN AGUAS NACIONALES; PROGRAMAR Y EJECUTAR DIRECTAMENTE O EN COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES, LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA NACIONAL.

LA SECRETARÍA DE MARINA A TRAVÉS DE SUS UNIDADES ADMINISTRA, COORDINA Y SUPERVISA LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA DE SU COMPETENCIA Y ESTUDIOS RELATIVOS A LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO MARINO.

A LA SECRETARÍA DE MARINA A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, LE CORRESPONDE PROGRAMAR, COORDINAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA Y ECOLÓGICA POR SÍ O CON OTRAS DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES.

PARA DAR INICIO A LAS REFERIDAS ACTIVIDADES, TENIENDO COMO ANTECEDENTE LA CIIO Y PARA QUE SIRVA COMO SECRETARIO TECNICO DE LA PROXIMA A INTEGRARSE **"COMISION NACIONAL COORDINADORA DE INVESTIGACION OCEANOGRAFICA" (CONACIO)** LA PRESENTE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE MARINA, HA CREADO LA COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRAFICA (CIIO), ASÍ COMO, CUATRO COORDINADORAS REGIONALES DE INVESTIGACIÓN OCEANOGRÁFICA (CRIO's), CON SEDE EN ENSENADA B.C., CIUDAD DEL CARMEN, CAMP. , YUCALPETEN, YUC Y SALINA CRUZ OAX.

EL MAR Y SU INMENSO POTENCIAL, NO SON SOLO UNA EXPECTATIVA ALENTADORA PARA MEXICO, SINO QUE REPRESENTAN UN RETO PARA COADYUVAR EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NUESTRO PAIS.

EL CONOCER NUESTROS RECURSOS REQUIERE DE ACTIVIDADES CONJUNTAS Y COMPENETRADAS UNAS CON OTRAS, ES POR ELLO QUE LA OCEANOGRAFIA, SE BASA FUNDAMENTALMENTE EN LA ABREVIACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS FENÓMENOS OCEÁNICOS.

LA FALTA DE UNA ADECUADA COORDINACION Y COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y LA MULTIPLICIDAD DE FUNCIONES RELACIONADAS, NO PERMITEN UN VERDADERO DESARROLLO INTEGRAL DEL CONOCIMIENTO DE NUESTROS MARES, NI QUE SE DEN LOS SERVICIOS QUE EXIGE LA COMUNIDAD NACIONAL PARA EVITAR EL DISPENDIO DE RECURSOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, ESTA CARENCIA GENERA LA DUPLICIDAD DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y HASTA EL ENFRENTAMIENTO INTERINSTITUCIONAL POR EL DESCONOCIMIENTO MISMO DE LA INFORMACION GENERADA.

LA AGENDA 21 DE LA **CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO** (RIO, 1992), ESTABLECE LOS **DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES** DE LOS ESTADOS Y PROPORCIONA LA BASE INTERNACIONAL A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDA LOGRAR LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO MARINO Y COSTERO Y SUS RECURSOS. ELLO EXIGE

NUEVOS ENFOQUES DE LA ORDENACIÓN Y EL DESARROLLO DEL MEDIO MARINO Y LAS ZONAS COSTERAS, A NIVEL NACIONAL, SUBREGIONAL, REGIONAL Y MUNDIAL.

PESE A LOS ESFUERZOS QUE SE ESTAN HACIENDO A NIVEL MUNDIAL, LA FORMA ACTUAL DE ENFOCAR EL ORDENAMIENTO DE LOS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS, NO SIEMPRE HAN PERMITIDO LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LO QUE LOS RECURSOS COSTEROS Y EL MEDIO AMBIENTE SE ESTAN DEGRADANDO Y EROSIONANDO RÁPIDAMENTE EN MUCHAS PARTES DEL MUNDO.

DENTRO DE ESTA AGENDA, LOS ESTADOS RIBERENOS SE COMPROMETEN A PROCEDER A UNA ORDENACIÓN INTEGRADA Y A UN DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS COSTERAS Y DEL MEDIO AMBIENTE MARINO, SOMETIDOS A SU JURISDICCIÓN NACIONAL.

EL MANIFIESTO EN CUESTION, ESTABLECE QUE CADA ESTADO RIBERENO DEBERA TOMAR MEDIDAS PARA ESTABLECER UNA POLÍTICA Y UN PROCESO DE ADOPCION DE DECISIONES INTEGRADOS, EN QUE PARTICIPEN TODOS LOS SECTORES INTERESADOS PARA FOMENTAR LA COMPATIBILIDAD Y EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DISTINTOS USOS.

LOS ESTADOS RIBERENOS DEBERAN, CUANDO SEA NECESARIO, AUMENTAR SU CAPACIDAD DE REUNIR, ANALIZAR, EVALUAR Y EMPLEAR INFORMACION PARA LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS, LO QUE INCLUYE EL EFECTO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE AFECTEN A LAS ZONAS COSTERAS Y MARINAS.

LOS ESTADOS DEBERAN REFORZAR A LAS INSTITUCIONES NACIONALES EXISTENTES Y ESTABLECER LOS MECANISMOS INTERNACIONALES NECESARIOS DE ANALISIS Y PREDICCIÓN A FIN DE PREPARAR E INTERCAMBIAR INFORMACION OCEANOGRAFICA Y EN LO POSIBLE, BRINDAR FACILIDADES PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA CAPACITACION.

LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE PROGRAMAS RELATIVAS A LAS ZONAS MARINAS Y COSTERAS Y A LOS MARES EXIGE LA EXISTENCIA DE DISPOSICIONES INSTITUCIONALES EFICACES EN LOS PLANOS NACIONAL, SUBREGIONAL, REGIONAL Y MUNDIAL, SEGÚN PROCEDA; SIENDO PRECISO MEJORAR LA COORDINACION Y FORTALECER LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo del C. Almirante Secretario de Marina donde se ordena sea conformada la Coordinadora Interinstitucional de investigación Oceanográfica, designándose un coordinador con fecha 1 de Abril del 2001.

A C U E R D O SECRETARIAL NUM. 116

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9°, 12° y 30° fracción XI, XV, XVII, XVIII, y XIX. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 2° fracciones, IX y XI. de la Ley Orgánica de la Armada de México; y Artículo 5° fracciones I, VIII, XI, XVII Y XVIII; Artículo 6° fracciones IV y V, Artículo 16° fracciones I a XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Armada de México, cumple con las atribuciones de cooperar con el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, preservando la soberanía de la nación y la integridad del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en nombre de la Federación en su área de responsabilidad en la franja costera a lo largo de ambos litorales, mar territorial y zona económica exclusiva, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres.

SEGUNDO:- Que la Secretaría de Marina a través de sus Unidades administra, coordina y supervisa los programas de Investigación Oceanográfica y estudios relativos a la protección, preservación y restauración del medio marino.

TERCERO:- Que a la Secretaria de Marina a través de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, le corresponden programar, coordinar y realizar investigación oceanográfica y ecológica por sí o con otras dependencias e Instituciones.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil uno, se crean 3 Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, con sede en Ensenada, B. C., Ciudad del Carmen, Camp., y Yucalpeten, Yuc. las cuales dependerán técnicamente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo a través de la Dirección General Adjunta de Oceanografía y Administrativamente de la Región o Zona Naval de su Jurisdicción.

SEGUNDO:- Cada Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica quedará integrada por un Jefe Coordinador Regional cuya función principal será coordinar y participar en las actividades relacionadas con la investigación Oceanográfica que desarrollan las Instituciones Científicas; un auxiliar, cuya función será la de apoyar al Jefe de la Coordinadora en la realización de sus actividades y un oficinista, cuya tarea será la de capturar e imprimir la información generada por la Coordinadora.

TERCERO:- Las Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica llevarán a cabo las siguientes funciones:

- I.- Coordinar la participación de la Secretaría de Marina en los estudios, programas y actividades relacionadas con la investigación oceanográfica y la conservación del medio ambiente marino, que desarrollan las Dependencias Gubernamentales, Federales, Estatales y Municipales, así como las diferentes Instituciones Científicas y académicas.
- II.- Coordinar e implementar cursos de capacitación, talleres, conferencias y congresos que promuevan la actualización y divulgación de la investigación oceanográfica.

CUARTO:- Las necesidades de personal (Planilla Orgánica), serán determinadas por la Dirección General de Investigación y Desarrollo tomando en consideración la reorganización de la

Secretaría de Marina, que tiene por objeto principal la economía de fuerzas y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y funciones de esta Secretaría.

QUINTO:- El establecimiento y operación de las Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto para el año 2002.

“ COMUNIQUESE Y CUMPLASE “

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de septiembre del año dos mil uno.

**MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA**

A C U E R D O SECRETARIAL NUM. 126.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9°, 12° y 30° fracción XI, XV, XVII, XVIII, y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 2° fracciones, IX y XI. de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5° fracciones I, VIII, XI, XVII Y XVIII; artículo 6° fracciones IV y V, artículo 16° fracciones I a XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Armada de México, cumple con las atribuciones de cooperar con el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, preservando la soberanía de la nación y la integridad del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en nombre de la Federación en su área de responsabilidad en la franja costera a lo largo de ambos litorales, mar territorial y zona económica exclusiva, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres.

SEGUNDO:- Que la Secretaría de Marina a través de sus unidades administrativas, coordina y supervisa los programas de investigación oceanográfica y estudios relativos a la protección, preservación y restauración del medio marino.

TERCERO:- Que a la Secretaria de Marina a través de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, le corresponden programar, coordinar y realizar investigación oceanográfica y ecológica por sí o con otras dependencias e Instituciones.

CUARTO:- Que para el desempeño de las referidas actividades, se crearon tres Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, con sede en Ensenada B.C., Ciudad del Carmen, Camp. y Yucalpeten, Yuc.

QUINTO:- Que derivado de la necesidad de cubrir el área sur del Pacífico mexicano, desde el Estado de Colima hasta el de Chiapas, para el efecto de que se pueda abarcar la totalidad de los

litorales mexicanos, se precisa la creación de una cuarta Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica. He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Con fecha dieciséis de noviembre del año dos mil uno, se crea una Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica, con sede en Salina Cruz, Oax.; con las mismas funciones de las tres existentes, la cual dependerá técnicamente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo y Administrativamente de la Décima Zona Naval.

SEGUNDO:- El ámbito de Jurisdicción de la Coordinadora Regional de Investigación Oceanográfica de Salina Cruz, Oax. será desde el Estado de Colima hasta el de Chiapas, debiendo quedar integrada de acuerdo a la planilla orgánica establecida para las tres existentes.

TERCERO:- Las necesidades de personal (Planilla Orgánica), serán determinadas por la Dirección General de Investigación y Desarrollo tomando en consideración la reorganización de la Armada de México, que tiene por objeto principal la economía de fuerzas y la eficiencia en el cumplimiento de la misión y funciones de esta Secretaría.

CUARTO:- El establecimiento y operación de las Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001, y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto para el año 2002.

“ COMUNIQUESE Y CUMPLASE “

Da do en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil uno.

ALMIRANTE

SECRETARIO DE

MARCO ANTONIO PEYROT GONZÁLEZ

CONVENIOS.

- a. Bases de Coordinación que celebran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, (SEDUE) y la Secretaria de Marina (SEMAR), para prevenir, controlar y abatir la contaminación del medio ambiente marino, así como restaurar las áreas afectadas.
- b. Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimientos de Desechos y otras Materias. 1975. Protocolo 1996 al referido Convenio.
- c. Convenio General de Colaboración que celebra por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Marina, (SEMAR) y por la otra, el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE), 22, febrero del 2001.
- d. Convenio General de Colaboración que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Marina, (SEMAR) y por la otra el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR), 23 de agosto del 2001.
- e. Convenio General de Colaboración del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Marina (SEMAR) con el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE), con la finalidad de conjugar esfuerzos en la investigación y en la realización de proyectos de desarrollo de interés mutuo. firmado 22 de febrero del 2001.
- f. Convenio General de Colaboración del Gobierno Federal a través de la Secretaria de Marina (SEMAR) y el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, SC. (CIBNOR), que tiene como finalidad realizar investigación básica y aplicada en biología marina, terrestre experimental y áreas correlacionadas, así como promover el desarrollo científico y tecnológico, principalmente en la zona noroeste de la republica mexicana. firmado el 23 de octubre del 2001.
- g. Convenio General de Colaboración de la Secretaria de Marina (SEMAR) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) el cual tiene por objeto llevar a cabo proyectos y programas de docencia e investigación científica y tecnológica, así como organizar y desarrollar acciones de interés y beneficio mutuo en las áreas de ingeniería, computación, telecomunicaciones, informática, educación continua y a distancia y en los demás ámbitos de conocimientos científicos y tecnológicos que sean de interés para ambas partes. firmado el 22 de mayo del 2002.
- h. Convenio sobre el Proyecto Escalera Náutica del Mar de Cortés entre diversas dependencias y entidades de la administración pública federal (SEMAR, SEDENA, SHCP, SEMARNAT, SRA, PEMEX, SCT, SECTUR, los gobiernos de los estados de

Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, así como el Consejo Empresarial Turístico y la Asociación Mexicana de marinas turísticas), cuya finalidad será detonar el crecimiento acelerado del turismo náutico para elevar la afluencia turística y contribuir al desarrollo nacional del Mar de Cortés, así como promover el aprovechamiento racional y la conservación de los recursos naturales de dicha zona. firmado el 21 de febrero del 2001.

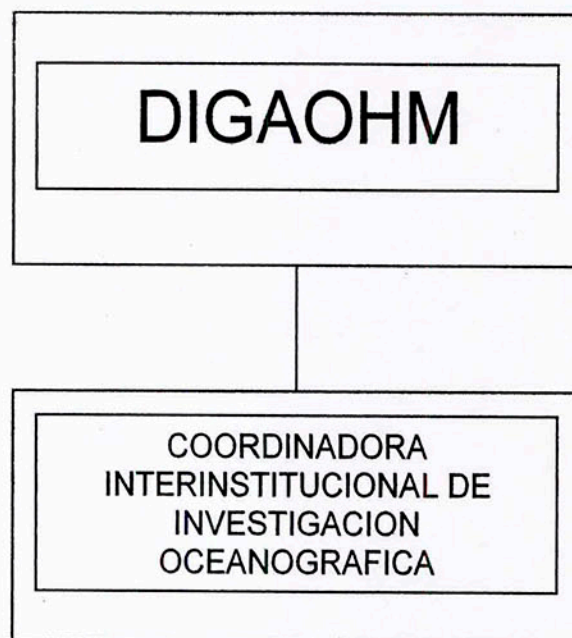
- i. Bases Generales de Colaboración que celebran el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y la Secretaria de Marina (SEMAR) cuya finalidad será ejecutar los trabajos topohidrográficos de las costas, islas, puertos y vías navegables, así como organizar el archivo de cartas marítimas y las estadísticas relativas; programar y ejecutar, directamente y en colaboración con otras dependencias e instituciones, los trabajos de investigación oceanográfica en las aguas de jurisdicción federal, firmado el 09 de octubre del 2001.
- j. Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Técnica, celebrado entre la UNAM y la Secretaria de Marina. Con el objeto de colaborar en: el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación; capacitación de recursos humanos; realización de cursos a niveles de posgrado; realización de seminarios, coloquios, simposia, etc.; uso y préstamo de instalaciones y equipo; intercambio de personal académico comisionado; entrenamiento de becarios; intercambio de información científica y técnica e intercambio de servicios rutinarios y asistencia técnica. firmado en el mes de mayo de 1986.

V.-ATRIBUCIONES.

- A. Promover a nivel nacional la cooperación y coordinación de programas de investigación, servicios e infraestructura, con el fin de aprender mas acerca de la naturaleza y recursos del océano y sus áreas costeras, para así aplicar ese conocimiento con el objeto de mejorar la administración, el desarrollo sustentable y la protección del ecosistema marino en los procesos de toma de decisiones y la optimización de los recursos.
- B. Desempeñarse como director adjunto accidental en las ausencias del director titular de la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología (DIGAOHM).
- C. Acudir en representación del director de DIGAOHM a los eventos y comisiones que le sean designados.
- D. Supervisar a las Coordinadoras Regionales de Investigación Oceanográfica, llevando un control y seguimiento de las actividades que realizan.

VI.-ESTRUCTURA ORGANICA.

La Coordinadora Interinstitucional de Investigación Oceanográfica únicamente estará integrada por el Coordinador y contará con el apoyo administrativo y logístico del personal que le sea asignado por el Director General Adjunto de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, perteneciente a la misma Dirección.



VI.-FUNCIONES.

- A. Promover y coordinar reuniones, talleres, conferencias, simposios, y/o cualquier otro evento relacionado con la investigación oceanográfica tanto nacional como internacional.
- B. Establecer programas de acción a nivel nacional e internacional, en el cual se contemple la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos costeros con otros organismos y dependencias a través de convenios de colaboración.
- C. Promover el desarrollo de estándares de políticas y lineamientos en la investigación oceanográfica a nivel nacional.
- D. Difundir la información relativa a los programas y actividades relacionadas con la investigación oceanográfica y conservación del medio ambiente marino.
- E. Coordinar las necesidades de tecnología actualizada en la investigación oceanográfica.
- F. Promover y coordinar, proyectos, relacionados a la protección, conservación y manejo de áreas marinas costeras, para su equilibrio y sustentabilidad con el entorno, en conjunto con dependencias gubernamentales e institución.
- G. Definir acciones de coordinación entre los tres niveles de gobierno e instituciones de investigación para establecer estrategias concretas para el manejo y uso sustentable de los ecosistemas marinos.
- H. Instrumentar los mecanismos de seguimiento para establecer coordinaciones interinstitucionales en la realización de proyectos y programas de investigación oceanográfica.
- I. Establecer programas de acción a nivel nacional e internacional, en el cual se contemple la protección, conservación y restauración de los ecosistemas marinos.
- J. Coordinar y participar en grupos de trabajo, cruceros oceanográficos, y experiencias científicas en materia de investigación oceanográfica y conservación del medio ambiente marino.
- K. Analizar, evaluar e informar sobre la documentación que se genere en las reuniones, talleres, conferencias y/o cualquier otro evento, además de llevar un seguimiento y dar difusión a lo propuesto.
- L. Establecer vínculos con otras instituciones gubernamentales o privadas en materia de investigación oceanográfica a nivel nacional con el fin de mantener una base de datos actualizada.

M. Organizar en coordinación con las Coordinadoras Regionales los cursos, talleres, conferencias, simposia y/o cualquier otro evento relacionado con la investigación oceanográfica que promuevan la capacitación de personal de la Secretaría de Marina.

VII.- MISION.

PROMOVER A NIVEL NACIONAL LA COOPERACION Y COORDINACION DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA RELACIONADOS CON EL OCÉANO Y SUS ÁREAS COSTERAS, CON LA FINALIDAD DE APRENDER MAS ACERCA DE SU NATURALEZA Y RECURSOS A FIN DE APLICAR ESE CONOCIMIENTO EN MEJORAR SU ADMINISTRACIÓN, DESARROLLO SUSTENTABLE Y PROTECCIÓN, PROPORCIONANDO ASESORIA PARA LA TOMA DE DECISIONES.

VIII.- VISION.

UN ORGANISMO CAPAZ DE COORDINAR, PROGRAMAR, PROPONER Y ASESORAR AL ALTO MANDO DE LA SECRETARIA DE MARINA EN TODO LO REFERENTE A LA INVESTIGACIÓN OCEANOGRAFICA Y SU VINCULO CON LAS INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS DEDICADAS A ESA ACTIVIDAD.

